



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se encuentra al Despacho poder otorgado al Sr. ALEX GUSTAVO MERCHAN SUAREZ, por parte de la apoderada general de la parte demandante, Dra. Aura Cristina Valdivieso Zárate en calidad de Apoderada General del Banco Agrario de Colombia S.A., para efectos que se le autorice al mencionado Sr. Alex Merchan, para que en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., solicite el desarchivo del proceso y el desglose de los títulos valores y garantías del presente proceso y reciba los mismos. Carcasí, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
SECRETARIO AD-HOC

Rdo No. 681524089001-2016-00044-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: JUSTO DUARTE BOHADA
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO OTORGA AUTORIZACIÓN

Carcasí, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y aunado a que la apoderada general del Banco Agrario Dra. **Aura Cristina Valdivieso Zárate**, acompaña con el poder otorgado, copia de la escritura pública No. 0227 y certificado No. 0999 expedido por la Notaria Veintidós del Círculo Notarial de Bogotá D.C., documentos que dan fe de que quien autoriza al ya mencionado Sr. Alex Merchan, efectivamente son funcionarios acreditados de la entidad demandante Banco Agrario de Colombia S.A., se **AUTORIZA** al Sr. **ALEX GUSTAVO MERCHAN SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.: 5.748.362, para que en nombre y representación de la entidad demandante, **DESGLOSE** los títulos valores y garantías, dentro del proceso ejecutivo bajo el radicado No. 681524089001-2016-00044-00., seguido en contra de JUSTO DUARTE BOHADA.

En razón a lo anterior, se le asigna cita al aquí autorizado para el día: miércoles primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:30 a.m., para lo respectivo al desglose, advirtiendo que deberá asistir a las instalaciones del Juzgado con todas las medidas de bioseguridad y su documento de identificación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al Sr. **ALEX GUSTAVO MERCHAN SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.: 5.748.362, para que en nombre y representación de la entidad demandante, **DESGLOSE** los títulos valores y garantías, dentro del proceso ejecutivo bajo el radicado No. 681524089001-2016-00044-00., seguido en contra de JUSTO DUARTE BOHADA.

Por secretaria déjese las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MARGELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

NOTIFICACION: AUTO 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 – OTORGA
AUTORIZACIÓN

ANOTACION: ESTADO Nº128

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
SECRETARIO AD-HOC